



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.546.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 240986/0 - Fichero N° 69, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07042-1; y

CONSIDERANDO:

Que según Acta N° 590 de fecha 28 de Febrero de 2012, el Comité Coordinador de Programas para personas con discapacidad aprobó el Proyecto presentado por la Municipalidad de Rafaela, asignándole un monto de *Pesos Cientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 145.000.-)* en concepto de subsidio no reintegrable; destinado a la adquisición de una unidad de transporte adaptada para el traslado de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

Que la gestión del mencionado Proyecto constituye una acción del Municipio en la que participa en forma conjunta la Comisión Asesora Municipal del Discapacitado de Rafaela.

Que dicha Comisión Asesora, en cumplimiento de la función para la que fue creada, interviene asesorando la gestión municipal en todo lo vinculado con el abordaje de la temática de la discapacidad, participando igualmente en forma activa de la generación de proyectos comunes que promueven la plena integración de las personas con discapacidad, estimulen su progreso y propendan a elevar la calidad de vida de toda la comunidad local.

Que conforme la evaluación de las necesidades de transporte especial relevadas en nuestra ciudad, se hace necesario prever la adquisición de una unidad cuyo costo supera los valores usualmente aprobados en concepto de subsidio no reintegrable, por el Programa de Transporte Institucional.

Que a fin de componer el importe total del valor del vehículo a adquirir se hace necesario sumar al subsidio aprobado aportes provenientes de recursos locales; para lo cual la Comisión Asesora Municipal del Discapacitado ha comprometido formalmente su apoyo, mediante Acta N° 405.

Que se ha determinado componer el importe mencionado de la siguiente forma: *Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$ 145.000.-)* provenientes del Programa de Transporte Institucional (Subsidio no reintegrable), y hasta *Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-)* provenientes del Fondo de Discapacitados (Ordenanza Municipal N° 2509).

Que a tal fin se hace necesario autorizar a la Comisión Asesora Municipal del Discapacitado de Rafaela a transferir a la Municipalidad de Rafaela el importe mencionado, afectado del Fondo de Discapacitados (Ordenanza Municipal N° 2509).

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1º) Autorízase a la Comisión Asesora Municipal del Discapacitado de Rafaela a afectar del Fondo de Discapacitados (Ordenanza Municipal N° 2509) la suma de hasta Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-) y transferirlos a la Municipalidad de Rafaela, a fin de componer el importe total del valor del vehículo a adquirir en el marco del Programa de Transporte Institucional.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los once días ///
del mes de octubre de dos mil //
doce.-----

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela